

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-2993 *Orden HAC/16/2020, de 7 de mayo de 2020, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La implantación del SIC3, de conformidad con lo establecido en la Orden HAC/46/2019, de 19 de diciembre, por la que se acuerda la puesta en marcha del Sistema de Información Contable (SIC3), y se establece la distribución de las competencias en la ejecución de las tareas de contabilización de documentos y de grabación de los procesos de ordenación del pago integrados en dicho sistema, conlleva la necesidad de introducir cambios en el documento MC.090, de modificación de crédito para bajas por anulación, que deja de ser un documento origen para convertirse en un documento de desarrollo de un nuevo documento RC que se crea al efecto, el documento contable RC 106, de retención de crédito para bajas y otras disminuciones.

Como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, objeto ya de distintas modificaciones, con el objeto de recoger esta.

En atención a lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Intervención General,

DISPONGO

Artículo único: Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se modifica en los términos siguientes:

Uno. El artículo 6.1.c) queda redactado en los siguientes términos:

"c) Documento RC de ejercicio corriente: Se utilizará para solicitar certificado de existencia y retención de crédito en los expedientes de gasto, de transferencias, de desconcentración, de bajas por anulación y otras disminuciones de crédito. Para el registro de los acuerdos de «no disponibilidad» se utilizará el documento específico «RC-102»".

Dos. La nota aclaratoria (2.).b) del Anexo 02 "Normas para la cumplimentación de los Documentos Contables", queda redactada en los siguientes términos:

"b) DOCUMENTO RC de ejercicio corriente (Solicitud de retenciones de crédito y registro de no disponibilidad):

Clave 100 Retención de crédito para gastar.

Clave 101 Retención de crédito para transferencias.

Clave 102 No disponibilidad.

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 92

Clave 103 Retención de crédito para desconcentrar.

Clave 106 Retención de crédito para bajas y otras disminuciones".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

[2020/2993](#)